



Río Grande, 09 de Febrero de 2.015.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado "Servicio Monitoreo de Alarma TCM",
La Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Considerando:

Que, bajo número de mesa de entrada 6632 de fecha 03/02/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00003862 de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.015, según contrato oportunamente firmado.

Que, bajo número de mesa de entrada 6633 de fecha 03/02/2015, ingresa la Factura B N° 0011 – 00003953 de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.015, según contrato oportunamente firmado.

Que, de dichas facturas surge un incremento a partir del mes de Enero en el valor del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 21,00 (Pesos Veintiuno con 00/100).

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el Vocal C.P. Gabriel Clementino no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición T.C.M. N° 002/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el incremento en el valor del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma por la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por un monto de \$ 21,00 (Pesos Veintiuno con 00/100), a partir del mes de Enero 2.015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00003862 de la firma Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 224,00 (Pesos



Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Enero 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011 – 00003953 de la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de la alarma del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 224,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro con 00/100), correspondiente al mes de Febrero 2.015, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 018/2015.



Abogada Daniela Carina Salinas

1º Vocal

Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez

Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal